

“Por la cual se nombra un Profesor PASANTE a término definido para la vigencia 2017, adscrito a la Facultad de **BELLAS ARTES**.

**LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**

En uso de sus facultades legales y estatutarias y

**CONSIDERANDO QUE:**

El Consejo Superior aprobó el Acuerdo Superior N° 006 de 20 de mayo de 2010, por medio del cual adopta el Estatuto Docente de la Universidad del Atlántico.

El artículo 42, del Acuerdo Superior N° 006 de 20 de mayo de 2010, establece las modalidades del personal académico no vinculado a la carrera profesoral universitaria y requisitos para su contratación y el número 4° de este mismo artículo establece la modalidad de Profesores Pasantes.

En el numeral 4° del artículo 42 del Acuerdo Superior N° 000004 del 6 de julio de 2012, por el cual se modifican los Artículos 41 y 42 del Estatuto Docente de la Universidad del Atlántico, Acuerdo Superior 006 del 20 de mayo de 2010, expresa: Profesores Pasantes “*son personas que están en proceso de obtención de título de maestría o doctorado en instituciones nacionales o extranjeras, y son vinculados para ejercer funciones de docencia o investigación por periodos hasta de un (1) año, sin que para ello medie concurso, y sin que tal invitación signifique ingreso a la carrera docente. ...*

...

Remuneración: El Rector de la Universidad, definirá la forma de remuneración de los Profesores Pasantes.

...”

Mediante Resolución de Rectoría N° 000974 de fecha 18 de julio de 2012, por medio de la cual se establecen disposiciones para la vinculación, dedicación y remuneración, de los docentes No pertenecientes a la carrera profesoral en la Universidad del Atlántico, en su artículo octavo, establece:

**FIJACIÓN DE PUNTOS PARA PROFESORES PASANTES Y EN FORMACIÓN CON DEDICACIONES DE MEDIO TIEMPO Y TIEMPO COMPLETO.** El número de puntos salariales asignables a los profesores pasantes y en formación vinculados en dedicaciones equivalentes a medio tiempo o tiempo completo, es el siguiente:

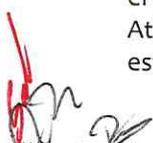
Modalidad	En Proceso de Obtención de Título de Maestría	En Proceso de Obtención de Título de Doctorado
Dedicación Equivalente a Medio Tiempo	157,6	173,6
Dedicación Equivalente a Tiempo Completo	315,2	347,2

El valor estipulado en la presente Resolución, se liquidará con base al valor del punto del decreto 1279 de 2002, asignado para la vigencia 2016, por lo cual se hace necesario que una vez el Gobierno Nacional mediante Decreto determine el valor del punto para la vigencia 2017, se reconozca la diferencia originada por dicho aumento.

Mediante oficio de fecha 19 diciembre de 2016, el (la) señor(a) Decano(a) de la Facultad de BELLAS ARTES, solicitó la designación del (la) señor(a) **ÁNGELA DE JESÚS MARÍN NIEBLES**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N°. 32729701, como docente PASANTE con dedicación de TIEMPO COMPLETO, para la Facultad de BELLAS ARTES.

Mediante carta remitida por la Decanatura de la Facultad de BELLAS ARTES, da constancia que el plan de trabajo del (la) docente antes mencionado(a) fue aprobado mediante Acta del Consejo de Facultad No. 014 del fecha 14 de diciembre de 2016.

La Vicerrectoría de Docencia y el (la) Decano (a) de la facultad y/o el Coordinador, procedieron a estudiar los documentos soportes en la hoja de vida del(la) docente **ÁNGELA DE JESÚS MARÍN NIEBLES** y encontró que el (la) docente presentó certificado de fecha 07 de diciembre de 2016, expedido por la Universidad del Atlántico, por medio del cual se da constancia que el (la) docente ha cursado exitosamente el plan de estudios y se encuentra elaborando su trabajo de grado para optar al título de Doctora en Ciencias de la

  
Km. 7 Arribo Vía Puerto Colombia  
Atlántico - Colombia

RESOLUCIÓN N° ( 00006,0

Educación, condición que lo acredita como profesor Pasante. Dicha documentación y requisitos fueron verificados posteriormente por el Departamento de Gestión del Talento Humano.

Para atender la vinculación de Pasantes en la Facultad de BELLAS ARTES, para la vigencia académica 2017, la suscrita Jefe del Departamento de Gestión Financiera de la Universidad del Atlántico, mediante oficio de fecha 23 de enero de 2017, CERTIFICO: Que en el Acuerdo Superior 000004 del 25 de noviembre de 2016, se encuentra aprobada la apropiación para contratación de docentes pasantes, amparado en el Rubro 031121001- SUELDO- por valor de 4.011.873.537.00.

Por mérito de lo expuesto se,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nómbrase a término definido en calidad de Profesor Pasante, con dedicación de TIEMPO COMPLETO, al (la) señor(a) **ÁNGELA DE JESÚS MARÍN NIEBLES**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N°. 32729701, adscrito(a) a la Facultad de BELLAS ARTES de la Universidad del Atlántico, con un salario básico mensual a devengar de: **TRES MILLONES OCHOSCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/L (\$ 3.820.224,00)** por el término comprendido a partir de su posesión hasta el 30 de diciembre de 2017, de acuerdo a los términos de los considerandos de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La jornada laboral del (la) Docente Pasante **ÁNGELA DE JESÚS MARÍN NIEBLES**, es de 40 horas semanales adscrito(a) a la Facultad de BELLAS ARTES, que se distribuirán en cumplimiento de sus responsabilidades misionales en horas de docencia directa, investigación, extensión, atención a estudiantes y las demás que la facultad le asigne para garantizar su permanencia en la Institución.

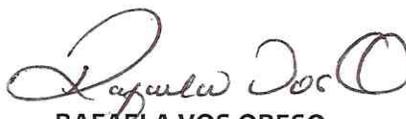
**PARÁGRAFO:** Cuando por disposiciones de la autoridad académica o administrativa competente o ante la ocurrencia de los fenómenos de caso fortuito o fuerza mayor o por paro estudiantil, cesen las actividades académicas, el término pactado se suspenderá automáticamente hasta tanto se reanuden dichas actividades, en ese momento operara la restitución del término de la vinculación hasta completar la duración pactada.

**ARTÍCULO TERCERO:** El incumplimiento a lo establecido en el **ARTÍCULO SEGUNDO** se constituye en causal de terminación de presente contrato.

**ARTÍCULO CUARTO:** Remítase copia de la presente Resolución a la Vicerrectoría de Docencia, Departamento de Talento Humano y Oficina de Planeación, para efectos de comunicación y posesión del cargo

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Barranquilla a los,

  
**RAFAELA VOS OBESO**  
**RECTORA (E)**

  
Proyectó: Sandra Abad